

Haviendose visto en el Consejo la Representacion  
hecha por el Cura teniente mayor de la Pa-  
roquial de S. Salvador de esa villa de  
Casavaca, y Presviteros que componen su  
Cavildo, su fecha 17. del presente mes, en  
la que dando cuenta de lo acaecido en la  
festividad, que se acostumbra hacer à la  
Purissima Concepcion de Nuestra Señora,  
primero por la Cofradia de los Santos  
Apostoles S. Pedro, y S. Pablo, y despues  
por ese Ayuntamiento; hace expresion de la  
solicitud hecha por dicha Cofradia, para q  
sin embargo de la costumbre que havia de  
40. años à esta parte de celebrar su octa-  
va en la Iglesia Paroquial, se la hiciere  
la funcion en su Capilla, que se halla en  
un extramuro de esa Villa, mediante à que  
al presente se havia construido Imagen  
nueva de dicha Señora, dorado su Retablo,  
y aseada su Iglesia; y que acabada dicha  
funcion, se transfiriese Procesionalm<sup>te</sup>, para  
continuar su Octavario, à la Paroquial; y  
que no obstante de haverse accedido por